



MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY

Intendencia Municipal

Ñacunday para Todos



Contrato N° 05/2026

Entre la **MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY**, domiciliada en Avda. Principal de Puerto Paranambú, centro urbano de Ñacunday, República del Paraguay, representada para este acto por el señor Intendente Municipal **Prof. Rafael Atilio Ramírez M.**, con Cédula de Identidad N° **4.064.308** y el Secretario General el Sr. **Juan Martínez M.** con Cedula de Identidad N° **1.962.099**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **MARCOS REGIS MADERS BERGENTALL CON RUC 4271030-8**, domiciliada en Bo. 14 de Mayo, Distrito de Santa Rita - Paraguay, representada para este acto por el Sr. **Marcos Regis Maders Bergentall**, con Cédula de Identidad N° **4.271.030.-**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Provisión de combustibles y lubricantes para la institución municipal", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

"PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA MAQUINARIAS DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL"

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:

Cláusula excluida (no será mostrada en el pliego final)

Agripiezas
de Marcos Regis Maders Bergentall
RUC: 4271030 - 8

Juan Martínez
Secretario General
Municipalidad de Ñacunday

Prof. Rafael A. Ramírez
Intendente Municipal
Municipalidad de Ñacunday



MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY

Intendencia Municipal

Ñacunday para Todos



Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: **480.593.-**

Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de LMCN N° **03/2.026**, convocado por la Municipalidad de Ñacunday. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° **212/2.026.-**

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

[Formato de Tabla]

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Proced.	Cant.	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
Lote 2: Provisión De Lubricantes Para Maquinarias De La Institución Municipal							
1	15121501-005	Aceite transmisión 10 W 30	Petronas	Brasil	1	4.450.000	4.450.000
2	15121501-005	Aceite motor 15 W - 40	Petronas	Brasil	1	4.450.000	4.450.000
3	15121501-005	Aceite motor 80W - 90	Petronas	Brasil	3	560.000	1.680.000
4	15121902-001	Grasas	Petronas	Brasil	2	720.000	1.440.000
5	15121501-005	Aceite ATF 35 - 40	Petronas	Brasil	1	5.700.000	5.700.000
6	15121501-005	Aceite lubricante - 2 tiempos	Petronas	Brasil	168	35.000	5.880.000
Total Lote 2						Total Lote 2	23.600.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **23.600.000.-, (guaraníes veintitrés millones seiscientos mil).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.



Juan Martínez
Secretario General
Municipalidad de Nacunday

Agripiezas
de Marcos Regis Maders Bergental
RUC: 4271030 - 8



Prof. Rafael A. Ramírez
Intendente Municipal
Municipalidad de Nacunday



La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

Desde la firma del Contrato hasta el Cumplimiento Total de las Obligaciones.

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:
Jorge Alberto Varela Delgado.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22



Juan Martínez
Juan Martínez
Secretario General
Municipalidad de Nacunday



Prof. Rafael A. Ramírez
Prof. Rafael A. Ramírez
Intendente Municipal
Municipalidad de Nacunday

Agripiezas
de Marcos Regis Maders Bergent:
RUC: 4271030 - 3



Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

Solución de Controversias

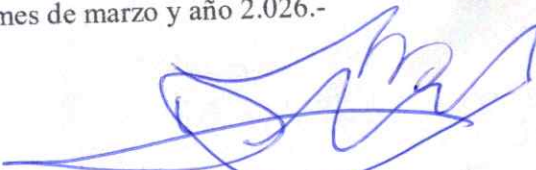
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.


Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el **Distrito de Ñacunday**, República del Paraguay a los 16 días del mes de marzo y año 2.026.-

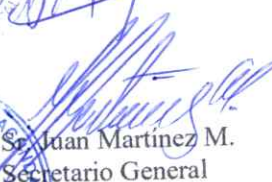

Marcos Regis Maders Bergentall
RUC N° 4271030-8
Contratado

Agripiezas
de Marcos Regis Maders Bergentall
RUC: 4271030 - 8




Lic. Rafael Ramirez M.
Intendente Municipal




Sr. Juan Martinez M.
Secretario General